

En la Ciudad de México, D.F., siendo las 10:30 horas del 29 de noviembre de 2013, en la Sala de Juntas ubicada en el 9o piso del edificio Insurgentes Sur, número 1143, Colonia Nochebuena, Delegación Benito Juárez, C.P. 03720, se verificó la VI Sesión Ordinaria del Comité de Información (en lo sucesivo, el "Comité") del Instituto Federal de Telecomunicaciones (en lo sucesivo, el "Instituto"), con arreglo a los artículos 6°, 28, párrafo décimo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 61, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (en lo subsecuente, la "Ley"); y, 34 del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de septiembre de 2013 (en lo sucesivo, el "Estatuto Orgánico").

Estuvieron presentes, la licenciada Yaratzet Funes López, Presidenta del Comité del Instituto; el licenciado Pedro Gerardo Leija Flores, Director de Control, Evaluación y Desarrollo Administrativo y Representante de la Contraloría Interna del Instituto; el licenciado Félix Martínez Ramírez, Titular de la Unidad de Enlace del Instituto; como invitados la licenciada Yareth Enríquez Treviño, representante de la Unidad de Servicios a la Industria; los Subenlaces para la Transparencia y Acceso a la Información Pública (en lo sucesivo, "Subenlace") el ingeniero Guillermo Flores Villagrán por la Coordinación General de Organización y Tecnologías de la Información; el licenciado Edmundo Rojas Palancares por la Unidad de Supervisión y Verificación; y, Mariel Alejandra Mondragón Bustos, Secretaria Técnica del Comité del Instituto.

Presidió la Sesión la Presidenta del Comité. La presentación de los asuntos estuvo a cargo de la Secretaria Técnica del Comité, de conformidad con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Establecimiento del quórum.
- II. Aprobación del Orden del Día.
- III. Asuntos sometidos a consideración del Comité.
 - III.1 Solicitudes de Acceso a la Información.

- 0912100067113
- 0912100073513
- 0912100074013
- 0912100074113
- 0912100074213
- 0912100074513
- 0912100074613



IV. Asuntos Generales.

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

I. Establecimiento del quórum.

La Secretaria Técnica verificó la presencia de los integrantes del Comité. En tal virtud, la Presidenta declaró válidamente instaurada la Sesión.

II. Aprobación del Orden del Día.

La Presidenta sometió a consideración de los integrantes del Comité el Orden del Día respectivo.

La Secretaria Técnica solicitó a los miembros del Comité retirar de la presente Sesión la solicitud 0912100067113, toda vez que no constituye materia de estudio de dicho Órgano Colegiado por tratarse de información de carácter público, a petición del Subenlace de la Unidad de Supervisión y Verificación y que las demás Unidades Administrativas que atendieron dicha solicitud entregaron información con el mismo carácter.

Por otra parte, el Representante de la Contraloría Interna solicitó a los integrantes del Comité incluir en el apartado de Asuntos Generales el tema referente a la asistencia de los Subenlaces en la Sesiones que celebre este Órgano Colegiado.

Acto seguido, los miembros del Comité aprobaron por unanimidad el Orden del Día.

III. Asuntos sometidos a consideración del Comité.

III.1 Solicitudes de Acceso a la Información.

- 0912100073513

VISTO para resolver el procedimiento de acceso a la información, derivado de la solicitud con número de folio 0912100073513 tenemos los siguientes:

RESULTANDOS

1.- Con fecha 30 de octubre de 2013, se recibió en la Unidad de Enlace del Instituto la solicitud con número de folio 0912100073513, mediante la cual se solicita lo siguiente:

"La relación o listado detallado de todos y cada uno de los 2,123 asuntos en trámite relacionados con solicitudes de otorgamiento de nuevas concesiones, permisos y asignaciones de espectro de uso oficial, prórrogas, revocaciones, modificaciones, movimientos societarios y procedimientos de sanción, entre otros, que la Dirección General de Política de Telecomunicaciones y de Radiodifusión de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) entregó al Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) al cual se hace referencia en el comunicado de fecha 15 de octubre de 2013, emitido por ese Instituto."

2.- La Unidad de Enlace remitió la solicitud de referencia a la Unidad de Supervisión y Verificación, a efecto de atender la petición.

3.- En atención al requerimiento de la Unidad de Enlace, el Director General de Supervisión en suplencia por ausencia del Jefe de la Unidad de Supervisión y Verificación, mediante oficio IFT/D04/USV/35/2013 de fecha 28 de noviembre de 2013, comunicó al Comité lo siguiente:

*"...
Toda vez que dentro de los expedientes listados con motivo del acta de entrega de fecha 15 de octubre de 2013, se encuentran varios reservados competencia de esta Unidad, en términos de la fracción VI del artículo 14 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; se presentará versión pública del listado respectivo para su confirmación.
..."*

4.- La solicitud de referencia y la respuesta de la Unidad de Supervisión y Verificación fueron analizadas por este Comité, para el pronunciamiento de la presente Resolución.

CONSIDERANDOS

Primero.- Este Comité del Instituto es competente para conocer y resolver el procedimiento de acceso a la información que nos ocupa, de conformidad con los artículos 6°, 28, párrafo décimo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 61, fracción III de la Ley; y, 34 del Estatuto Orgánico.

Segundo.- Que el Comité del Instituto, procedió al estudio y análisis de la documentación a la que se hace alusión en los puntos precedentes, considerando lo siguiente:

Durante el desarrollo de la Sesión, el Subenlace de la Unidad de Supervisión y Verificación indicó que somete a consideración del Comité la versión pública de los listados de los asuntos que se encuentran en trámite que fueron remitidos por la Dirección General de Telecomunicaciones y Radiodifusión de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a este Instituto.

3

En razón de ello, puso a la vista de los integrantes del Comité la versión pública referida en el párrafo precedente para su revisión.

En ese sentido, manifestó que derivado del análisis de la información contenida en los listados para la elaboración de la versión pública, esa Unidad Administrativa tomó en consideración el estado procesal en que se hallan dichos asuntos, así como la fecha de recepción de la Dirección General de Telecomunicaciones y Radiodifusión de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y las observaciones dadas a cada uno de ellos.

Asimismo señaló que la divulgación de esos datos, implicaría dar a conocer parte de un procedimiento que no ha culminado por contener opiniones, recomendaciones y puntos de vista que forman parte de un proceso deliberativo que aún no ha concluido.

De lo anterior se desprende que se identificaron datos de carácter reservado con fundamento en el artículo 14, fracción VI de la Ley, por tratarse de información que forma parte de un proceso deliberativo, cuya divulgación podría afectar en la determinación definitiva que emitan los servidores públicos encargados del desahogo de dichos asuntos.

Al respecto, la Presidenta del Comité y el Titular de la Unidad de Enlace manifestaron que es correcta la testa efectuada por esa Unidad Administrativa de los datos referidos en los párrafos que anteceden.

Por su parte, el Representante de la Contraloría Interna señaló estar en desacuerdo con que se teste el estado procesal de algunos asuntos, así como la fecha de recepción respectiva, toda vez que a su opinión, no se advierte que los datos se encuentran directamente relacionados con las opiniones, recomendaciones o puntos de vista dentro de los procesos deliberativos en competencia de la Unidad de Supervisión y Verificación, y que su difusión se constituya en un elemento que pudiera limitar de alguna manera la debida toma de decisiones e inclusive, en consecuencia actualice el supuesto del Vigésimo Noveno de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal; es decir que del "listado" en sí mismo, no se llega a desprender afectación alguna en el proceso deliberativo al que se encuentra inmerso cada uno de los asuntos en cuestión, concluyendo con el hecho que recientemente se atendió la solicitud 0912100062713 y los "listados", fueron entregados al solicitante con carácter de información pública.

Así las cosas, los integrantes del Comité aprueban **por mayoría de votos**, en términos de lo dispuesto en los artículos 43 segundo párrafo de la Ley; 70, fracción IV de su Reglamento; y lineamiento Séptimo de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, la versión pública de la relación o listado de los asuntos que se encuentran en trámite remitidos por la Dirección General de Telecomunicaciones y Radiodifusión de la Secretaría de Comunicaciones y

4

Transportes a este Instituto, en competencia de la Unidad de Supervisión y Verificación.

Lo anterior, confirmando la reserva de ciertas partes o secciones de la misma, toda vez que contiene opiniones, recomendaciones y puntos de vista que forman parte de un proceso deliberativo que aún no ha concluido; lo anterior, con fundamento en el artículo 14, fracción VI de la Ley; y, lineamiento Vigésimo Noveno de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.

Adicionalmente, el Comité toma nota de la información pública que proporcionará la Unidad de Supervisión y Verificación y Unidad de Servicios a la Industria a la Unidad de Enlace para su entrega al solicitante.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, este Comité del Instituto, considera procedente resolver como sigue:

RESUELVE

ACUERDO

CI/291113/26

PRIMERO.- Este Comité del Instituto es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los preceptos legales citados en el Considerando Primero de esta Resolución.

SEGUNDO.- El Comité aprueba por mayoría de votos la versión pública de la relación o listado de los asuntos en trámite que fueron remitidos por la Dirección General de Telecomunicaciones y Radiodifusión de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a este Instituto, confirmando la clasificación planteada por la Unidad de Supervisión y Verificación de ciertas partes o secciones de la misma como reservada, toda vez que contiene opiniones, recomendaciones y puntos de vista que forman parte de un proceso deliberativo que aún no ha concluido. Lo anterior con fundamento en los artículos 14, fracción VI de la Ley; 70, fracción IV de su Reglamento; y lineamientos Quinto, Sexto, Séptimo, Octavo segundo y tercer párrafo y Vigésimo Noveno de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.

TERCERO.- Se instruye a la Unidad de Enlace del Instituto dé respuesta al solicitante en los términos del presente Acuerdo.

CUARTO.- El solicitante podrá interponer por sí o a través de su representante, el recurso de revisión previsto por los artículos 49, 50 y 61, fracción VII de la Ley, en

términos del artículo mencionado en primer término, 72 de su Reglamento; y, 35 del Estatuto Orgánico.

Así, por mayoría de votos, lo resolvieron los integrantes del Comité del Instituto, la licenciada Yaratzet Funes López, Presidenta del Comité del Instituto; el licenciado Pedro Gerardo Leija Flores, Director de Control, Evaluación y Desarrollo Administrativo y Representante de la Contraloría Interna del Instituto; el licenciado Félix Martínez Ramírez, Titular de la Unidad de Enlace.

- 0912100074013

VISTO para resolver el procedimiento de acceso a la información, derivado de la solicitud con número de folio 0912100074013 tenemos los siguientes:

RESULTANDOS

1.- Con fecha 4 de noviembre de 2013, se recibió en la Unidad de Enlace del Instituto la solicitud con número de folio 0912100074013, mediante la cual se solicita lo siguiente:

"El o los Títulos de Concesión en materia de telecomunicaciones expedido por el Gobierno Federal a través de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a favor de Larsa Vision S.A."

2.- La Unidad de Enlace remitió la solicitud de referencia a la Unidad de Servicios a la Industria y a la Coordinación General de Organización y Tecnologías de la Información, a efecto de atender la petición.

3.- En atención al requerimiento de la Unidad de Enlace, el Titular de la Unidad de Servicios a la Industria, mediante oficio IFT/D03/USI/809/2013 de fecha 25 de noviembre de 2013, comunicó al Comité lo siguiente:

*"...
Al respecto, le comunico que se realizó una búsqueda exhaustiva en los Archivos de la Unidad de Servicios a la Industria referente a el o los Títulos de Concesión en materia de telecomunicaciones expedido por el Gobierno Federal a través de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a favor de Larsa Visión S.A., no encontrándose ningún documento al respecto, por lo que, no existen documentos en esta Unidad Administrativa que puedan satisfacer dicha información.*

Lo anterior, se hace de su conocimiento sin perjuicio de la información que se pudiera encontrar glosada en el Archivo de Concentración de esta Comisión, el cual está a cargo de la Coordinación General de Organización y Tecnologías de la Información.

6

Por lo tanto, se solicita atentamente a ese Comité de Información confirme la inexistencia de la información solicitada, en términos de lo dispuesto en el artículo séptimo transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6o., 7o., 27, 28, 73, 78, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2013; el artículo 14 fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y el artículo 25 del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

...

4.- En atención al requerimiento de la Unidad de Enlace, la Directora General Adjunta de Tecnologías de la Información y Comunicaciones supliendo por ausencia al Coordinador General de Organización y Tecnologías de la Información, mediante oficio IFT/D06/CGOTI/111/2013 de fecha 28 de noviembre de 2013, comunicó al Comité lo siguiente:

“... ”

En atención a las solicitudes de acceso a la información con folio: 0912100074013, ... en las que solicitan “El o los títulos de concesión en materia de telecomunicaciones expedidos por el gobierno federal a través de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a favor de: “Larsa Visión S.A....”, se hace del conocimiento del Comité de Información que no se cuenta con ninguna concesión registrada a favor del nombre mencionado en dicha solicitud como se indica en el oficio IFT/D06/DGATIC/DIPOP/021/2013 signado por el Ing. Benjamín Torres Bautista, Director de Información Pública y Oficialía de Partes, el que se anexa al presente oficio.

Por lo anterior se solicita al Comité que se declare la inexistencia de esta información y se comunique en ese sentido al solicitante.

...”

Asimismo, el Director de Información Pública y Oficialía de Partes informó al Subenlace de la Coordinación aludida, mediante oficio IFT/D06/CGOTI/DGATI/DIPOP/021/2013 del 27 de noviembre de 2013 lo siguiente:

“... ”

Le cometo que no se cuenta con concesiones a nombre de Larsa Vision S.A., Grupo Larsa Comunicaciones o Antonio Ramos.

...”

5.- La solicitud de referencia y la respuesta de la Unidad de Servicios a la Industria y de la Coordinación General de Organización y Tecnologías de la Información, fueron analizadas por este Comité, para el pronunciamiento de la presente Resolución.

7

CONSIDERANDOS

Primero.- Este Comité del Instituto es competente para conocer y resolver el procedimiento de acceso a la información que nos ocupa, de conformidad con los artículos 6°, 28, párrafo décimo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, y 61, fracción III de la Ley; y, 34 del Estatuto Orgánico.

Segundo.- Que el Comité del Instituto, procedió al estudio y análisis de la documentación a la que se hace alusión en los puntos precedentes, considerando lo siguiente:

En uso de la palabra, los integrantes del Comité señalaron que toda vez que los solicitantes desconocen si el contenido de sus solicitudes de acceso a la información refieren a la materia de **telecomunicaciones** o de **radio y televisión**, la Unidad de Enlace tendrá que remitir las solicitudes también a la Unidad de Sistemas de Radio y Televisión, con el fin de agotar la búsqueda para que este Comité cuente con mayores elementos para que emita un pronunciamiento.

Siendo así, los integrantes del Comité estiman conveniente no pronunciarse respecto de la inexistencia planteada por la Unidad de Servicios a la Industria y por la Coordinación General de Organización y Tecnologías de la Información y en consecuencia retirar de la presente Sesión la solicitud 0912100074013 en atención a las manifestaciones vertidas en los párrafos que anteceden.

El Titular de la Unidad de Enlace queda debidamente notificado durante la Sesión para los efectos conducentes.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, este Comité del Instituto, considera procedente resolver como sigue:

RESUELVE

ACUERDO

CI/291113/27

PRIMERO.- Los miembros del Comité estiman conveniente retirar de la presente Sesión la solicitud 0912100074013, en atención a las manifestaciones expuestas en el Considerando Segundo de la presente Resolución.

Así, por unanimidad de votos, lo resolvieron los integrantes del Comité del Instituto, la licenciada Yaratzet Funes López, Presidenta del Comité del Instituto; el licenciado Pedro Gerardo Leija Flores, Director de Control, Evaluación y Desarrollo Administrativo y Representante de la Contraloría Interna del Instituto; el licenciado Félix Martínez Ramírez, Titular de la Unidad de Enlace.

- 0912100074113

VISTO para resolver el procedimiento de acceso a la información, derivado de la solicitud con número de folio 0912100074113 tenemos los siguientes:

RESULTANDOS

1.- Con fecha 4 de noviembre de 2013, se recibió en la Unidad de Enlace del Instituto la solicitud con número de folio 0912100074113, mediante la cual se solicita lo siguiente:

"El o los Títulos de Concesión en materia de telecomunicaciones expedido por el Gobierno Federal a través de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a favor de Grupo Larsa Comunicaciones."

2.- La Unidad de Enlace remitió la solicitud de referencia a la Unidad de Servicios a la Industria y a la Coordinación General de Organización y Tecnologías de la Información, a efecto de atender la petición.

3.- En atención al requerimiento de la Unidad de Enlace, el Titular de la Unidad de Servicios a la Industria, mediante oficio IFT/D03/USI/810/2013 de fecha 25 de noviembre de 2013, comunicó al Comité lo siguiente:

*"...
Al respecto, le comunico que se realizó una búsqueda exhaustiva en los Archivos de la Unidad de Servicios a la Industria referente a el o los Títulos de Concesión en materia de telecomunicaciones expedido por el Gobierno Federal a través de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a favor de Grupo Larsa Comunicaciones, no encontrándose ningún documento al respecto, por lo que, no existen documentos en esta Unidad Administrativa que puedan satisfacer dicha información.*

Lo anterior, se hace de su conocimiento sin perjuicio de la información que se pudiera encontrar glosada en el Archivo de Concentración de esta Comisión, el cual está a cargo de la Coordinación General de Organización y Tecnologías de la Información.

Por lo tanto, se solicita atentamente a ese Comité de Información confirme la inexistencia de la información solicitada, en términos de lo dispuesto en el artículo séptimo transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6o., 7o., 27, 28, 73, 78, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2013; el artículo 14 fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y el artículo 25 del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

..."





4.- En atención al requerimiento de la Unidad de Enlace, la Directora General Adjunta de Tecnologías de la Información y Comunicaciones supliendo por ausencia al Coordinador General de Organización y Tecnologías de la Información, mediante oficio IFT/D06/CGOTI/111/2013 de fecha 28 de noviembre de 2013, comunicó al Comité lo siguiente:

“...
En atención a las solicitudes de acceso a la información con folio: ...091210007411 y... en las que solicitan “El o los títulos de concesión en materia de telecomunicaciones expedidos por el gobierno federal a través de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a favor de: “...Grupo Larsa Comunicaciones..., se hace del conocimiento del Comité de Información que no se cuenta con ninguna concesión registrada a favor del nombre mencionado en dicha solicitud como se indica en el oficio IFT/D06/DGATIC/DIPOP/021/2013 signado por el Ing. Benjamín Torres Bautista, Director de Información Pública y Oficialía de Partes, el que se anexa al presente oficio.

Por lo anterior se solicita al Comité que se declare la inexistencia de esta información y se comuniqué en ese sentido al solicitante.

...”

Asimismo, el Director de Información Pública y Oficialía de Partes informó al Subenlace de la Coordinación aludida, mediante oficio IFT/D06/CGOTI/DGATI/DIPOP/021/2013 del 27 de noviembre de 2013 lo siguiente:

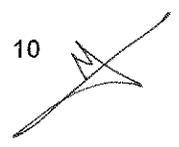
“...
Le cometo que no se cuenta con concesiones a nombre de Larsa Vision S.A., Grupo Larsa Comunicaciones o Antonio Ramos.
...”

5.- La solicitud de referencia y la respuesta de la Unidad de Servicios a la Industria y de la Coordinación General de Organización y Tecnologías de la Información, fueron analizadas por este Comité, para el pronunciamiento de la presente Resolución.

CONSIDERANDOS

Primero.- Este Comité del Instituto es competente para conocer y resolver el procedimiento de acceso a la información que nos ocupa, de conformidad con los artículos 6º, 28, párrafo décimo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, y 61, fracción III de la Ley; y, 34 del Estatuto Orgánico.

Segundo.- Que el Comité del Instituto, procedió al estudio y análisis de la documentación a la que se hace alusión en los puntos precedentes, considerando lo siguiente:



En uso de la palabra, los integrantes del Comité señalaron que toda vez que los solicitantes desconocen si el contenido de sus solicitudes de acceso a la información refieren a la materia de **telecomunicaciones** o de **radio y televisión**, la Unidad de Enlace tendrá que remitir las solicitudes tanto a la Unidad competente como a la Unidad de Sistemas de Radio y Televisión, con el fin de agotar la búsqueda para que este Comité cuente con mayores elementos para que emita un pronunciamiento.

Así las cosas, sería adecuado turnar la solicitud de acceso a la información en cuestión a la Unidad de Sistemas de Radio y Televisión a efectos de que realice una búsqueda exhaustiva en sus archivos y comuniquen el resultado generado, ya sea, a este Comité o a la Unidad de Enlace.

Siendo así, los integrantes del Comité estiman conveniente no pronunciarse respecto de la inexistencia planteada por la Unidad de Servicios a la Industria y por la Coordinación General de Organización y Tecnologías de la Información y en consecuencia **retirar** de la presente Sesión la solicitud 0912100074113 en atención a las manifestaciones vertidas en los párrafos que anteceden.

El Titular de la Unidad de Enlace queda debidamente notificado durante la Sesión para los efectos conducentes.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, este Comité del Instituto, considera procedente resolver como sigue:

RESUELVE

ACUERDO

CI/291113/28

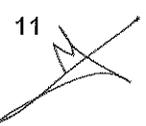
PRIMERO.- Los miembros del Comité estiman conveniente retirar de la presente Sesión la solicitud 0912100074113, en atención a las manifestaciones expuestas en el Considerando Segundo de la presente Resolución.

Así, por unanimidad de votos, lo resolvieron los integrantes del Comité del Instituto, la licenciada Yaratzet Funes López, Presidenta del Comité del Instituto; el licenciado Pedro Gerardo Leija Flores, Director de Control, Evaluación y Desarrollo Administrativo y Representante de la Contraloría Interna del Instituto; el licenciado Félix Martínez Ramírez, Titular de la Unidad de Enlace.

- **0912100074213**

VISTO para resolver el procedimiento de acceso a la información, derivado de la solicitud con número de folio 0912100074213 tenemos los siguientes:



11 



RESULTANDOS

1.- Con fecha 4 de noviembre de 2013, se recibió en la Unidad de Enlace del Instituto la solicitud con número de folio 0912100074213, mediante la cual se solicita lo siguiente:

"El o los Títulos de Concesión en materia de telecomunicaciones expedido por el Gobierno Federal a través de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a favor del Sr. Antonio Ramos."

2.- La Unidad de Enlace remitió la solicitud de referencia a la Unidad de Servicios a la Industria y a la Coordinación General de Organización y Tecnologías de la Información, a efecto de atender la petición.

3.- En atención al requerimiento de la Unidad de Enlace, el Titular de la Unidad de Servicios a la Industria, mediante oficio IFT/D03/USI/811/2013 de fecha 25 de noviembre de 2013, comunicó al Comité lo siguiente:

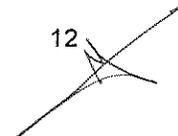
*"...
Al respecto, le comunico que se realizó una búsqueda exhaustiva en los Archivos de la Unidad de Servicios a la Industria referente a el o los Títulos de Concesión en materia de telecomunicaciones expedido por el Gobierno Federal a través de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a favor del Sr. Antonio Ramos, no encontrándose ningún documento al respecto, por lo que, no existen documentos en esta Unidad Administrativa que puedan satisfacer dicha información.*

Lo anterior, se hace de su conocimiento sin perjuicio de la información que se pudiera encontrar glosada en el Archivo de Concentración de esta Comisión, el cual está a cargo de la Coordinación General de Organización y Tecnologías de la Información.

Por lo tanto, se solicita atentamente a ese Comité de Información confirme la inexistencia de la información solicitada, en términos de lo dispuesto en el artículo séptimo transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6o., 7o., 27, 28, 73, 78, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2013; el artículo 14 fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y el artículo 25 del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

..."

4.- En atención al requerimiento de la Unidad de Enlace, la Directora General Adjunta de Tecnologías de la Información y Comunicaciones supliendo por ausencia al Coordinador General de Organización y Tecnologías de la Información, mediante oficio IFT/D06/CGOTI/111/2013 de fecha 28 de noviembre de 2013, comunicó al Comité lo siguiente:



“...
En atención a las solicitudes de acceso a la información con folio:
...0912100074213 en la que solicitan “El o los títulos de concesión en
materia de telecomunicaciones expedidos por el gobierno federal a través
de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a favor de: “... Sr.
Antonio Ramos” se hace del conocimiento del Comité de Información que no
se cuenta con ninguna concesión registrada a favor del nombre mencionado
en dicha solicitud como se indica en el oficio
IFT/D06/DGATIC/DIPOP/021/2013 signado por el Ing. Benjamín Torres
Bautista, Director de Información Pública y Oficialía de Partes, el que se
anexa al presente oficio.

Por lo anterior se solicita al Comité que se declare la inexistencia de esta
información y se comuniqué en ese sentido al solicitante.
...”

Asimismo, el Director de Información Pública y Oficialía de Partes informó al
Subenlace de la Coordinación aludida, mediante oficio
IFT/D06/CGOTI/DGATI/DIPOP/021/2013 del 27 de noviembre de 2013 lo siguiente:

“...
Le cometo que no se cuenta con concesiones a nombre de Larsa Vision
S.A., Grupo Larsa Comunicaciones o Antonio Ramos.
...”

5.- La solicitud de referencia y la respuesta de la Unidad de Servicios a la Industria y
de la Coordinación General de Organización y Tecnologías de la Información, fueron
analizadas por este Comité, para el pronunciamiento de la presente Resolución.

CONSIDERANDOS

Primero.- Este Comité del Instituto es competente para conocer y resolver el
procedimiento de acceso a la información que nos ocupa, de conformidad con los
artículos 6°, 28, párrafo décimo cuarto de la Constitución Política de los Estados
Unidos Mexicanos; 29, y 61, fracción III de la Ley; y, 34 del Estatuto Orgánico.

Segundo.- Que el Comité del Instituto, procedió al estudio y análisis de la
documentación a la que se hace alusión en los puntos precedentes, considerando lo
siguiente:

En uso de la palabra, los integrantes del Comité señalaron que toda vez que los
solicitantes desconocen si el contenido de sus solicitudes de acceso a la información
refieren a la materia de **telecomunicaciones** o de **radio y televisión**, la Unidad de
Enlace tendrá que remitir las solicitudes tanto a la Unidad competente como a la
Unidad de Sistemas de Radio y Televisión, con el fin de agotar la búsqueda para que
este Comité cuente con mayores elementos para que emita un pronunciamiento.

Así las cosas, sería adecuado turnar la solicitud de acceso a la información en cuestión a la Unidad de Sistemas de Radio y Televisión a efectos de que realice una búsqueda exhaustiva en sus archivos y comuniquen el resultado generado, ya sea, a este Comité o a la Unidad de Enlace.

Siendo así, los integrantes del Comité estiman conveniente no pronunciarse respecto de la inexistencia planteada por la Unidad de Servicios a la Industria y por la Coordinación General de Organización y Tecnologías de la Información y en consecuencia retirar de la presente Sesión la solicitud 0912100074213 en atención a las manifestaciones vertidas en los párrafos que anteceden.

El Titular de la Unidad de Enlace queda debidamente notificado durante la Sesión para los efectos conducentes.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, este Comité del Instituto, considera procedente resolver como sigue:

RESUELVE

ACUERDO

CI/291113/29

PRIMERO.- Los miembros del Comité estiman conveniente retirar de la presente Sesión la solicitud 0912100074213, en atención a las manifestaciones expuestas en el Considerando Segundo de la presente Resolución.

Así, por unanimidad de votos, lo resolvieron los integrantes del Comité del Instituto, la licenciada Yaratzet Funes López, Presidenta del Comité del Instituto; el licenciado Pedro Gerardo Leija Flores, Director de Control, Evaluación y Desarrollo Administrativo y Representante de la Contraloría Interna del Instituto; el licenciado Félix Martínez Ramírez, Titular de la Unidad de Enlace.

- 0912100074513

VISTO para resolver el procedimiento de acceso a la información, derivado de la solicitud con número de folio 0912100074513 tenemos los siguientes:

RESULTANDOS

1.- Con fecha 7 de noviembre de 2013, se recibió en la Unidad de Enlace del Instituto la solicitud con número de folio 0912100074513 mediante la cual se solicita lo siguiente:

"Todos los informes trimestrales presentados por Axtel, S.A.B de C.V. (antes Telefonía Inalámbrica del Norte, S.A. de C.V.) a la entonces Comisión Federal de Telecomunicaciones, ahora Instituto Federal de Telecomunicaciones, en cumplimiento a la condición 4.2 de su título de concesión otorgado el 17 de junio de 1996."

2.- La Unidad de Enlace remitió la solicitud de referencia a la Unidad de Supervisión y Verificación, a efecto de atender la petición.

3.- En atención al requerimiento de la Unidad de Enlace, el Director General de Supervisión en suplencia por ausencia del Jefe de la Unidad de Supervisión y Verificación, mediante oficio IFT/D04/USV/34/2013 de fecha 27 de noviembre de 2013, comunicó al Comité lo siguiente:

*"...
Debido a la carga de trabajo que tiene el área que resguarda la información respectiva, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se solicita autorice una prórroga por el término de 20 días hábiles, para estar en posibilidad de atender debidamente las SAIs en comento.
..."*

4.- La solicitud de referencia y la respuesta de la Unidad de Supervisión y Verificación, fueron analizadas por este Comité, para el pronunciamiento de la presente resolución.

CONSIDERANDOS

Primero.- Este Comité del Instituto es competente para conocer y resolver el procedimiento de acceso a la información que nos ocupa, de conformidad con los artículos 6º, 28, párrafo décimo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, y 61, fracción III de la Ley; y, 34 del Estatuto Orgánico.

Segundo.- Que el Comité del Instituto, procedió al estudio y análisis de la documentación a la que se hace alusión en los puntos precedentes, considerando lo siguiente:

En uso de la palabra, el Subenlace de la Unidad de Supervisión y Verificación manifestó que derivado de las cargas de trabajo que presenta esa Unidad, se encuentra en proceso de búsqueda e identificación de la información materia de la solicitud en cuestión, razón por la cual, solicita a este Comité el otorgamiento de una prórroga para la atención de la misma.

En ese orden de ideas, los miembros del Comité estiman conveniente otorgar la prórroga sobre la solicitud 0912100074513 en atención a la petición del Director

15

General de Supervisión en suplencia por ausencia del Jefe de la Unidad de Supervisión y Verificación, conforme a su oficio IFT/D04/USV/34/2013 de fecha 27 de noviembre de 2013; lo anterior, con fundamento en el artículo 44 de la Ley y 71 de su Reglamento.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, este Comité del Instituto, considera procedente resolver como sigue:

RESUELVE

ACUERDO

CI/291113/30

PRIMERO.- Este Comité del Instituto es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los preceptos legales citados en el Considerando Primero de esta Resolución.

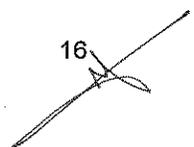
SEGUNDO.- Por unanimidad de votos se otorga prórroga solicitada por el Director General de Supervisión en suplencia por ausencia del Jefe de la Unidad de Supervisión y Verificación, conforme a su oficio IFT/D04/USV/34/2013; respecto de la solicitud 0912100074513, en términos de lo expuesto en el Considerando Segundo de la presente resolución y con fundamento en el artículo 44 de la Ley y 71 de su Reglamento.

TERCERO.- La Unidad de Supervisión y Verificación se tenga por notificada del Acuerdo del Comité a través de su Subenlace y se instruye a la Unidad de Enlace del Instituto dé respuesta al solicitante en los términos del presente Acuerdo.

Así, por unanimidad de votos, lo resolvieron los integrantes del Comité del Instituto, la licenciada Yaratzet Funes López, Presidenta del Comité del Instituto; el licenciado Pedro Gerardo Leija Flores, Director de Control, Evaluación y Desarrollo Administrativo y Representante de la Contraloría Interna del Instituto; el licenciado Félix Martínez Ramírez, Titular de la Unidad de Enlace.

- 0912100074613

VISTO para resolver el procedimiento de acceso a la información, derivado de la solicitud con número de folio 0912100074613 tenemos los siguientes:



RESULTANDOS

1.- Con fecha 7 de noviembre de 2013, se recibió en la Unidad de Enlace del Instituto la solicitud con número de folio 0912100074613 mediante la cual se solicita lo siguiente:

"Total de kilómetros de fibra óptica directa al hogar instalados por Axtel, S.A.B. de C.V. (antes Telefonía Inalámbrica del Norte, S.A. de C.V.) desde el otorgamiento de su título de concesión el 17 de junio de 1996 a la fecha y ubicación de los mismos."

2.- La Unidad de Enlace remitió la solicitud de referencia a la Unidad de Supervisión y Verificación, a efecto de atender la petición.

3.- En atención al requerimiento de la Unidad de Enlace, el Director General de Supervisión en suplencia por ausencia del Jefe de la Unidad de Supervisión y Verificación, mediante oficio IFT/D04/USV/34/2013 de fecha 27 de noviembre de 2013, comunicó al Comité lo siguiente:

"...
Debido a la carga de trabajo que tiene el área que resguarda la información respectiva, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se solicita autorice una prórroga por el término de 20 días hábiles, para estar en posibilidad de atender debidamente las SAIs en comento.
..."

4.- La solicitud de referencia y la respuesta de la Unidad de Supervisión y Verificación, fueron analizadas por este Comité, para el pronunciamiento de la presente Resolución.

CONSIDERANDOS

Primero.- Este Comité del Instituto es competente para conocer y resolver el procedimiento de acceso a la información que nos ocupa, de conformidad con los artículos 6°, 28, párrafo décimo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, y 61, fracción III de la Ley; y, 34 del Estatuto Orgánico.

Segundo.- Que el Comité del Instituto, procedió al estudio y análisis de la documentación a la que se hace alusión en los puntos precedentes, considerando lo siguiente:

En uso de la palabra, el Subenlace de la Unidad de Supervisión y Verificación manifestó que derivado de las cargas de trabajo que presenta esa Unidad, se encuentra en proceso de búsqueda e identificación de la información materia de la

solicitud en cuestión, razón por la cual, solicita a este Comité el otorgamiento de una prórroga para la atención de la misma.

En ese orden de ideas, los miembros del Comité estiman conveniente otorgar la prórroga sobre la solicitud 0912100074613 en atención a la petición del Director General de Supervisión en suplencia por ausencia del Jefe de la Unidad de Supervisión y Verificación, conforme a su oficio IFT/D04/USV/34/2013 de fecha 27 de noviembre de 2013; lo anterior, con fundamento en el artículo 44 de la Ley y 71 de su Reglamento.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, este Comité del Instituto, considera procedente resolver como sigue:

RESUELVE

ACUERDO

CI/291113/31

PRIMERO.- Este Comité del Instituto es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los preceptos legales citados en el Considerando Primero de esta Resolución.

SEGUNDO.- Por unanimidad de votos se otorga prórroga solicitada por el Director General de Supervisión en suplencia por ausencia del Jefe de la Unidad de Supervisión y Verificación, conforme a su oficio IFT/D04/USV/34/2013; respecto de la solicitud 0912100074613, en términos de lo expuesto en el Considerando Segundo de la presente resolución y con fundamento en el artículo 44 de la Ley y 71 de su Reglamento.

TERCERO.- La Unidad de Supervisión y Verificación se tenga por notificada del Acuerdo del Comité, a través de su Subenlace y se instruye a la Unidad de Enlace del Instituto dé respuesta al solicitante en los términos del presente Acuerdo.

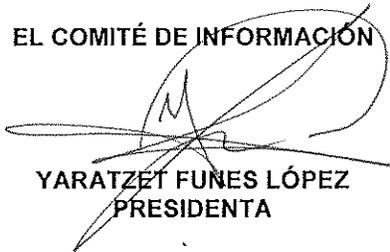
Así, por unanimidad de votos, lo resolvieron los integrantes del Comité del Instituto, la licenciada Yaratzet Funes López, Presidenta del Comité del Instituto; el licenciado Pedro Gerardo Leija Flores, Director de Control, Evaluación y Desarrollo Administrativo y Representante de la Contraloría Interna del Instituto; el licenciado Félix Martínez Ramírez, Titular de la Unidad de Enlace.

IV. Asuntos Generales.

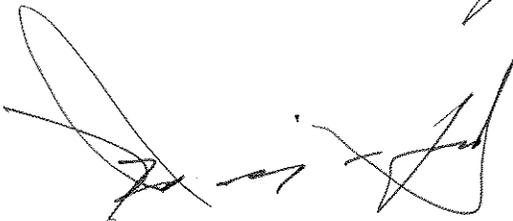
El Representante de la Contraloría Interna manifestó que se requiere la presencia de los **Subenlaces de Transparencia** designados para cada Unidad Administrativa en

las Sesiones en que se trate algún asunto de su competencia, por lo que somete a consideración de los miembros del Comité, asistan pudiendo ser acompañados por los servidores públicos que consideren necesarios para asesorarlos o apoyarlos en el desahogo de las solicitudes de acceso a la información, acordando se revisará el tema en la próxima Sesión de este Órgano Colegiado.

EL COMITÉ DE INFORMACIÓN



YARATZET FUNES LÓPEZ
PRESIDENTA



LIC. PEDRO GERARDO LEIJA FLORES
DIRECTOR DE CONTROL, EVALUACIÓN Y
DESARROLLO ADMINISTRATIVO Y
REPRESENTANTE DE LA CONTRALORÍA
INTERNA



LIC. FÉLIX MARTÍNEZ RAMÍREZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE

